



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0102

El Despacho **requiere** al señor apoderado del actor, para que dé cumplimiento a la orden impartida en auto de 18 de marzo de 2024 (archivo 58), allegando los soportes de las gestiones de notificación del extremo pasivo **mediante aviso, a la luz del artículo 292 del C.G.P.**, pues la documental aportada corresponde al citatorio del canon 291 de la misma obra (archivos 59 a 60), la cual no basta para tener por enterados a los convocados.

Se le advierte al reseñado letrado, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de que este pleito termine por desistimiento tácito, al tenor de lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ